



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de Mayo del 2025.

VISTO:

El Expediente N° 007-2025 de fecha 05 de Mayo del 2025, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **DEYVIS AREVALO AVILA** y **LITA HILARY MACHOA CUMARI**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 007-2025 de los señores **DEYVIS AREVALO AVILA** y **LITA HILARY MACHOA CUMARI**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **DEYVIS AREVALO AVILA** y **LITA HILARY MACHOA CUMARI**, para contraer Matrimonio Civil el día Miércoles 28 de Mayo del 2025, a horas 10:00 a.m., en Auditorio de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gov.pe / mdbsh6@gmail.com